

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/363 DE LA COMISIÓN

de 31 de octubre de 2022

por el que se modifican y corrigen las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 en lo que respecta al contenido y la presentación de la información en relación con la divulgación de información en los documentos precontractuales y los informes periódicos relativos a los productos financieros que invierten en actividades económicas medioambientalmente sostenibles

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 3, párrafo cuarto, su artículo 8, apartado 4, párrafo cuarto, su artículo 9, apartado 5, párrafo cuarto, su artículo 9, apartado 6, párrafo cuarto, su artículo 10, apartado 2, párrafo cuarto, su artículo 11, apartado 4, párrafo cuarto, y su artículo 11, apartado 5, párrafo cuarto,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión ⁽²⁾ establece los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo». También especifica el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de la información que debe facilitarse en documentos precontractuales, en sitios web y en informes periódicos, en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales y los objetivos de inversión sostenible de los productos financieros. Además, en lo que respecta a los productos financieros que invierten en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental en el sentido del artículo 2, punto 17, del Reglamento (UE) 2019/2088, el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 también especifica la información sobre el grado de adaptación a la taxonomía que debe divulgarse en los documentos precontractuales y en los informes periódicos.
- (2) El 9 de marzo de 2022 se adoptó el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión ⁽³⁾, que hace especial referencia a los sectores del gas fósil y la energía nuclear.
- (3) La Comisión invitó a las Autoridades Europeas de Supervisión a proponer conjuntamente modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 en relación con la información que debe facilitarse en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos sobre la exposición de los productos financieros a las inversiones en actividades relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear.

⁽¹⁾ DO L 317 de 9.12.2019, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, de 6 de abril de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos (DO L 196 de 25.7.2022, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión, de 9 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas (DO L 188 de 15.7.2022, p. 1).

- (4) Estas modificaciones son necesarias para aumentar la transparencia y, de este modo, ayudar a los participantes en los mercados financieros y a los inversores a identificar las actividades relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear medioambientalmente sostenibles en las que invierten los productos financieros. La provisión de información más detallada sobre las inversiones en esas actividades también debe fomentar la comparabilidad de la información divulgada a los inversores. Por consiguiente, conviene ofrecer transparencia sobre las inversiones en actividades relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear medioambientalmente sostenibles a lo largo de toda la vida de los productos financieros pertinentes, en los documentos precontractuales y en los informes periódicos. Dicha información también debe incluirse en la información divulgada en sitios web. Las Autoridades Europeas de Supervisión señalaron que las disposiciones relativas a los informes periódicos en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 ya exigen la transparencia sobre las inversiones en sectores y subsectores relativos a las actividades relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear.
- (5) Es necesario aclarar que, para activar la aplicación del artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, es irrelevante que un producto financiero se comprometa a invertir en actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental en el sentido del artículo 2, punto 17, del Reglamento (UE) 2019/2088.
- (6) Además, las Autoridades Europeas de Supervisión observaron que era necesario introducir dos cambios en las referencias cruzadas de las divulgaciones periódicas, ya que eran erróneas.
- (7) Procede, por tanto, modificar y corregir el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 en consecuencia.
- (8) El presente Reglamento se basa en los proyectos de normas técnicas de regulación presentados a la Comisión por la Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (en lo sucesivo, «Autoridades Europeas de Supervisión»).
- (9) El Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión a que se refieren el artículo 54 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾, el artículo 54 del Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾ y el artículo 54 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁷⁾ ha solicitado el asesoramiento del Grupo de partes interesadas del sector bancario, establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010, del Grupo de partes interesadas del sector de seguros y reaseguros y del Grupo de partes interesadas del sector de pensiones de jubilación, establecidos de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1094/2010, y del Grupo de partes interesadas del sector de valores y mercados, establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010.
- (10) Las modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 son ajustes limitados del marco regulador vigente y son necesarias para adaptar el marco de divulgación de información al Reglamento Delegado (UE) 2022/1214, que debe aplicarse a partir del 1 de enero de 2023. Dado el alcance limitado de las modificaciones y la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y la coherencia con la aplicación de los Reglamentos Delegados (UE) 2022/1214 y (UE) 2022/1288, habría sido desproporcionado que las Autoridades Europeas de Supervisión llevaran a cabo consultas públicas abiertas o análisis de los posibles costes y beneficios conexos.

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 48).

⁽⁷⁾ Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 se modifica como sigue:

1) En el artículo 15, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. A efectos del apartado 1, letra a), se aplicará todo lo siguiente:

a) los participantes en los mercados financieros utilizarán:

- i) el mismo indicador clave de resultados para las inversiones agregadas en empresas no financieras;
- ii) el mismo indicador clave de resultados para las inversiones agregadas en el mismo tipo de empresas financieras;

b) en el caso de las empresas de seguros y reaseguros que lleven a cabo actividades de seguros distintos de los seguros de vida, el indicador clave de resultados podrá combinar el indicador clave de resultados de las inversiones y el indicador clave de resultados de la actividad de suscripción de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178;

c) cuando los productos financieros inviertan en actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.26, 4.27 y 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, o en actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.29, 4.30 y 4.31 de dichos anexos, las representaciones gráficas ilustrarán por separado la proporción de las inversiones agregadas del siguiente modo:

- i) las actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.26, 4.27 y 4.28 de dichos anexos;
- ii) las actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.29, 4.30 y 4.31 de dichos anexos.»;

2) El artículo 55 se modifica como sigue:

a) en el apartado 1, la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, los participantes en los mercados financieros incluirán en la sección «¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?» de la plantilla que figura en el anexo IV toda la información siguiente:»;

b) en el apartado 2, se añade la letra d) siguiente:

«d) cuando los productos financieros han invertido durante el período que abarca el informe periódico en actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.26, 4.27 y 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, o en actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.29, 4.30 y 4.31 de dichos anexos, una representación gráfica ilustrará por separado lo siguiente:

- i) el agregado de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.26, 4.27 y 4.28 de dichos anexos;
- ii) el agregado de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles a que se refieren las secciones 4.29, 4.30 y 4.31 de dichos anexos.»;

3) Los anexos II a V se sustituyen por los anexos I a IV del presente Reglamento.

*Artículo 2***Correcciones del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288**

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 se corrige como sigue:

- 1) En el artículo 55, apartado 1, letra b), el inciso iv) se sustituye por el texto siguiente:
«iv) la información citada en el artículo 15, apartado 3, letra b);»;
- 2) En el artículo 62, apartado 1, letra b), el inciso iv) se sustituye por el texto siguiente:
«iv) la información citada en el artículo 15, apartado 3, letra b);».

*Artículo 3***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

«ANEXO II

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: [rellenar]

Identificador de entidad jurídica: [rellenar]

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible? [marcar y rellenar según proceda; la cifra porcentual representa el compromiso mínimo con inversiones sostenibles]

Sí **No**

<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___% <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE 	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social
<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero? [indicar las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero y si se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero]

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?** [Incluir, en el caso de los productos financieros que realicen inversiones sostenibles, una descripción de los objetivos y de la forma en que las inversiones sostenibles contribuyen al objetivo de inversión sostenible. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuye la inversión sostenible subyacente al producto financiero]

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?** [Incluir una descripción del producto financiero que pretende en parte realizar inversiones sostenibles]

— **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?** [Incluir el modo en que se tienen en cuenta los indicadores de incidencias adversas del cuadro 1 del anexo I y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 del anexo I]

— **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?** Detalles: [Incluir una explicación sobre la adaptación a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, en particular los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos]

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, _____ [si el producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluir una explicación clara y razonada de cómo las tiene en cuenta. Indicar en qué punto de la información que debe divulgarse de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 puede encontrarse la información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad]

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero? *[describir la estrategia de inversión e indicar cómo se aplica en el proceso de inversión de manera continua]*

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**
- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?** *[incluir una indicación del porcentaje si existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo]*
- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?** *[incluir una breve descripción de la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte]*



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero? *[presentar un texto explicativo de las inversiones del producto financiero, incluida la proporción mínima de las inversiones del producto financiero utilizada para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión, incluida la proporción mínima de inversiones sostenibles del producto financiero cuando los productos financieros se comprometan a realizar inversiones sostenibles, así como el objetivo de la proporción restante de las inversiones, incluida una descripción de cualquier garantía medioambiental o social mínima]*

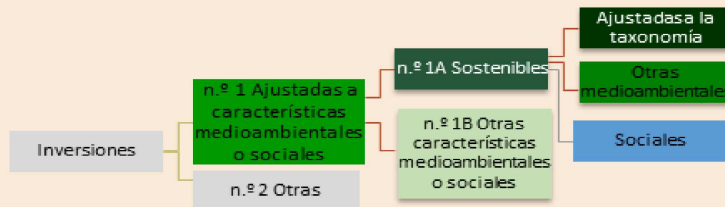
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

[incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852]

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

[incluir solo las casillas pertinentes, suprimir las que no sean pertinentes para el producto financiero]



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

[incluir la siguiente nota si el producto financiero se compromete a realizar inversiones sostenibles]

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

- **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?** *[en el caso de los productos financieros que utilizan derivados, según la definición del artículo 2, apartado 1, punto 29, del Reglamento (UE) n.º 600/2014, para lograr las características medioambientales o sociales que promueven, describir cómo el uso de dichos derivados cumple con estas características]*

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, que inviertan en actividades económicas medioambientales que no sean medioambientalmente sostenibles]

... son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

[Incluir una sección para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 e incluir asimismo la representación gráfica a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letra a), de dicho Reglamento, la descripción a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letra b), del presente Reglamento, la explicación clara a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letra c), del presente Reglamento, el texto explicativo a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letra d), del presente Reglamento y la información a que se refiere el artículo 15, apartados 2 y 3, del presente Reglamento]

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

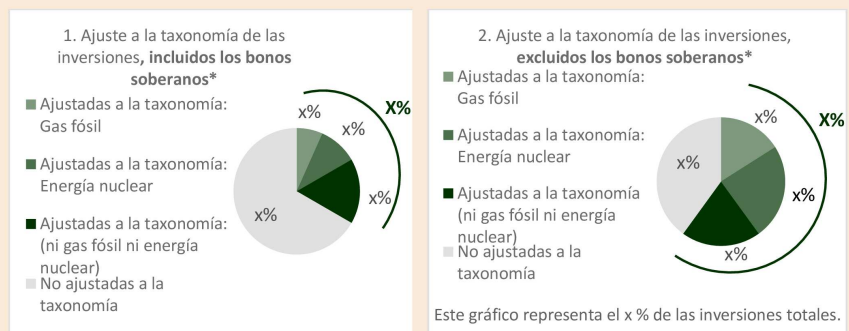
Sí: *[especificar a continuación, y detalles en los gráficos de la casilla]*

En el gas fósil En la energía nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

[Incluir únicamente en los gráficos las cifras del gas fósil o la energía nuclear adaptados a la taxonomía, así como la leyenda correspondiente y el texto explicativo en el margen izquierdo si el producto financiero realiza inversiones en gas fósil o energía nuclear]



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras? *[Incluir una sección para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]*

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE? *[Incluir una sección solo para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 cuando el producto financiero invierta en actividades económicas que no sean actividades económicas sostenibles]*

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

medioambientalmente sostenibles y explique por qué el producto financiero invierte en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se ajustan a la taxonomía]



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles? *[incluir una sección solo cuando el producto financiero incluya inversiones sostenibles con un objetivo social]*



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve? *[incluir una sección si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero e indicar dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado]*

[incluir una nota para los productos financieros si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero]

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: *[incluir un hipervínculo al sitio web a que se hace referencia en el artículo 23 del presente Reglamento]*

ANEXO II

«ANEXO III

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: [rellenar]

Identificador de entidad jurídica: [rellenar]

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible? [marcar y rellenar según proceda; la cifra porcentual representa el compromiso mínimo con inversiones sostenibles]

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero? [indicar el objetivo de inversión del producto financiero, describir de qué forma contribuyen las inversiones sostenibles a un objetivo de inversión sostenible e indicar si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr el objetivo de inversión sostenible. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuye la inversión sostenible subyacente al producto financiero. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/2088, indicar que el producto

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

financiero tiene el objetivo de reducir las emisiones de carbono y explicar que el índice de referencia puede considerarse un índice de referencia de transición climática de la UE o un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París con arreglo al título III, capítulo 3bis, del Reglamento (UE) 2016/1011, e indicar dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo de dicho índice de referencia. Cuando no se disponga de un índice de referencia de transición climática de la UE o un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011, hacerlo constar y explicar, por una parte, cómo se garantiza el esfuerzo permanente para lograr el objetivo de reducción de las emisiones de carbono con vistas a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París y, por otra parte, el grado en que el producto financiero cumple los requisitos metodológicos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión]

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?**

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad? [explicar el modo en que se tienen en cuenta los indicadores de incidencias adversas del cuadro 1 del anexo I y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 del anexo I]

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? [incluir una explicación sobre la adaptación a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, en particular los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos]



● **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

■ *Sí [si el producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluir una explicación clara y razonada de cómo las tiene en cuenta. Indicar en qué punto de la información que debe divulgarse de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 puede encontrarse la información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad]*

■ No



● **¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero? [describir la estrategia de inversión e indicar cómo se aplica en el proceso de inversión de manera continua]**

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

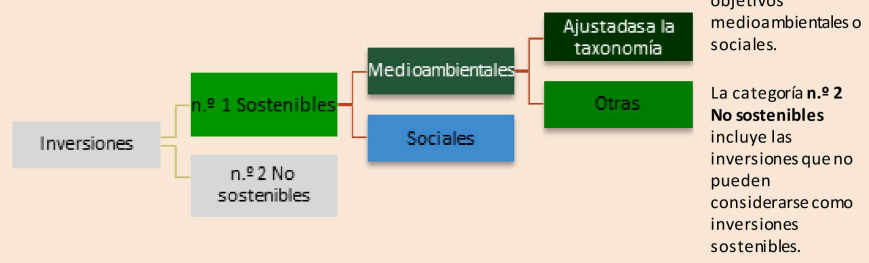
¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles? [Incluir un texto explicativo de las inversiones del producto financiero, en particular la proporción mínima de las inversiones del producto financiero utilizada para cumplir el objetivo de inversión sostenible en consonancia con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión]

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

[Incluir una nota únicamente para los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852] Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

[Incluir solo las casillas pertinentes, suprimir las que no sean pertinentes para el producto financiero]



- **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?** [en el caso de un producto financiero que, para lograr su objetivo de inversión sostenible, utilizar los derivados que se definen en el artículo 2, apartado 1, punto 29, del Reglamento (UE) n.º 600/2014, describir cómo el uso de dichos derivados logra ese objetivo de inversión sostenible]



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE? [Incluir la sección relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 e incluir la representación gráfica a que se refiere el artículo 19, apartado 1, letra a), del presente Reglamento, la descripción a que se refiere el artículo 19, apartado 1, letra b), del presente Reglamento, la explicación clara a que se refiere el artículo 19, apartado 1, letra c), del presente Reglamento, el texto explicativo a que se refiere el artículo 19, apartado 1, letra d) del presente Reglamento]

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE¹?**

- Sí: [Especificar a continuación, y detalles en los gráficos de la casilla]
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

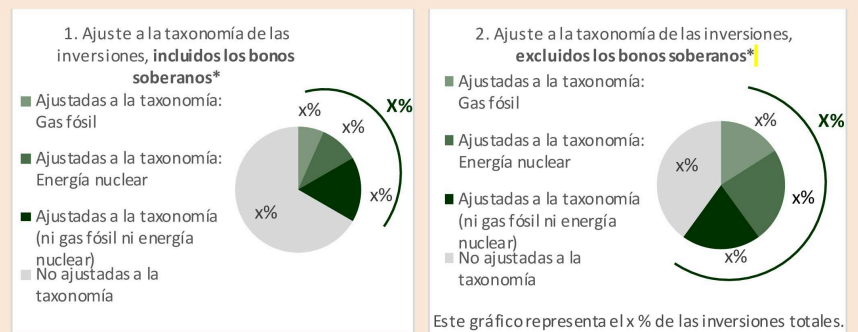
[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, que inviertan en actividades económicas medioambientales que no sean medioambientalmente sostenibles]



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

[Incluir únicamente en los gráficos las cifras del gas fósil o la energía nuclear adaptados a la taxonomía, así como la leyenda correspondiente y el texto explicativo del margen izquierdo si el producto financiero realiza inversiones en actividades económicas relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que se adaptan a la taxonomía]



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?** *[Incluir una sección para los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]*



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE? *[Incluir una sección solo para los productos financieros a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 cuando el producto financiero invierta en actividades económicas medioambientales que no sean medioambientalmente sostenibles y explicar por qué el producto financiero invierte en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se ajustan a la taxonomía]*



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social? *[Incluir una sección solo cuando el producto financiero incluya inversiones sostenibles con un objetivo social]*



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas? *[describir*

la finalidad de la proporción restante de las inversiones del producto financiero, incluida una descripción de cualquier garantía medioambiental o social mínima, la forma en que esa proporción y su uso no afecta al logro del objetivo de inversión sostenible de manera continua y si dichas inversiones se utilizan para fines de cobertura o guardan relación con efectivo mantenido en forma de liquidez con carácter complementario]



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible? *[incluir una sección solo para los productos financieros a que se refiere el*

artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/2088 e indicar dónde puede encontrarse la metodología para el cálculo del índice designado]

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/2088]

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?**
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: *[incluir un hipervínculo al sitio web a que se hace referencia en el artículo 23 del presente Reglamento]*

ANEXO III

«ANEXO IV

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicamente socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: [rellenar]

Identificador de entidad jurídica: [rellenar]

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible? [marcar y rellenar según proceda; la cifra porcentual representa inversiones sostenibles]

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</p>	<p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</p>



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero? [enumerar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuyó la inversión sostenible subyacente al producto financiero. En el caso de los productos financieros que realizaron inversiones sostenibles con objetivos sociales, enumerar los objetivos sociales]

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- **¿... y en comparación con períodos anteriores?** *[Incluir para los productos financieros si se ha presentado, al menos, un informe periódico previo]*
- **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?** *[Incluir para los productos financieros que realizaron inversiones sostenibles; cuando no se incluyan en la respuesta a la pregunta anterior, describir los objetivos. Describir cómo las inversiones sostenibles contribuyeron al objetivo de inversión sostenible. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuyó la inversión sostenible subyacente al producto financiero]*

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?** *[Incluir cuando el producto financiero englobe inversiones sostenibles]*

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

[Incluir una declaración para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad? *[Incluir una sección si el producto financiero tuvo en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad]*



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la **mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: **[rellenar]**

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País

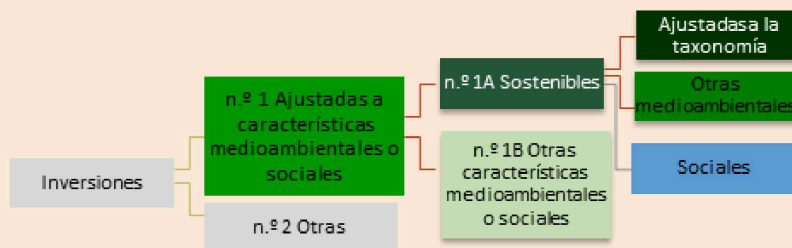


¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

- ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

[Incluir solo las casillas pertinentes, suprimir las que no sean pertinentes para el producto financiero]



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

[Incluir la siguiente nota si el producto financiero ha realizado inversiones sostenibles]

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?** [Incluir la información a la que se hace referencia en el artículo 54 del presente Reglamento]



- **¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?** [Incluir una sección para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, así como información de conformidad con el artículo 51 del presente Reglamento]

- **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE¹?**

Sí: [Especificar a continuación, y detalles en los gráficos de la casilla]

En el gas fósil En la energía nuclear

No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

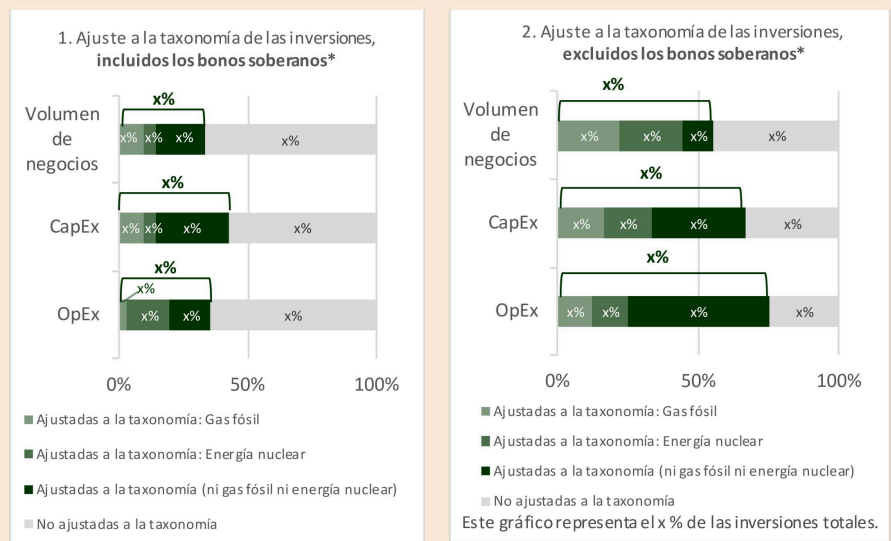
[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 que invierten en actividades económicas medioambientales que no son medioambientalmente sostenibles]



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

[Incluir información sobre el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía y el texto explicativo del margen izquierdo de la página anterior solo si el producto financiero invirtió en actividades económicas relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que se adaptaban a la taxonomía durante el período de referencia]



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

- **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?** [Incluir un desglose de la proporción de inversiones durante el período de referencia]
- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?** [Incluir cuando se haya facilitado, al menos, un informe periódico anterior]



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE? [Incluir una sección solo para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, cuando el producto financiero incluía inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que invertían en actividades económicas que no son medioambientalmente sostenibles, y explicar por qué el producto financiero invirtió en actividades económicas que no se ajustaban a la taxonomía]



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles? [Incluir solo cuando el producto financiero englobe inversiones sostenibles con un objetivo social]



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia? *[enumerar las*

medidas adoptadas dentro del período que abarque el informe periódico para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero, incluida la implicación de los accionistas a que se refiere el artículo 3 octies de la Directiva 2007/36/CE y cualquier otra implicación relativa a las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero]



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado? *[incluir una sección si se ha designado un índice de referencia con el fin de*

lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero e indicar dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado]

[Incluir una nota para los productos financieros si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero]

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?»**

ANEXO IV

«ANEXO V

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: [rellenar]

Identificador de entidad jurídica: [rellenar]

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible? [marcar y rellenar según proceda; la cifra porcentual representa inversiones sostenibles]

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</p>	<p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</p>



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero? [enumerar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuyó la inversión sostenible subyacente al producto financiero. En el caso de los productos financieros que realizaron inversiones sostenibles con objetivos sociales, enumerar los objetivos sociales]

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**
- **¿... y en comparación con períodos anteriores?** *[Incluir para los productos financieros si se ha presentado, al menos, un informe periódico previo]*
- **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?** *[Incluir para los productos financieros que realizaron inversiones sostenibles; cuando no se incluyan en la respuesta a la pregunta anterior, describir los objetivos. Describir cómo las inversiones sostenibles contribuyeron al objetivo de inversión sostenible. En el caso de los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, enumerar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de dicho Reglamento a los que contribuyó la inversión sostenible subyacente al producto financiero]*
- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?** *[Incluir cuando el producto financiero englobe inversiones sostenibles]*
 - ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?
 - ¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad? *[Incluir una sección si el producto financiero tuvo en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad]*



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: **[rellenar]**

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

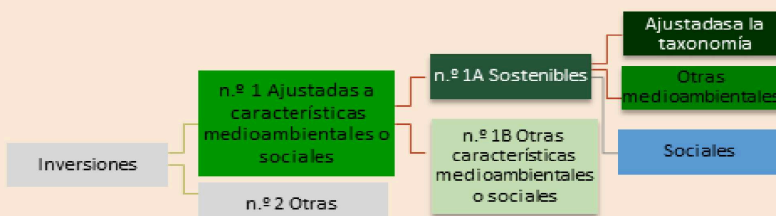
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

¿Cuál ha sido la asignación de activos?

[Incluir solo las casillas pertinentes, suprimir las que no sean pertinentes para el producto financiero]



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

[Incluir la siguiente nota si el producto financiero ha realizado inversiones sostenibles]

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones? *[Incluir la información a la que se hace referencia en el artículo 54 del presente Reglamento]*



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE? *[Incluir una sección para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, así como información de conformidad con el artículo 51 del presente Reglamento]*

¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE¹?

- Sí: *[especificar a continuación, y detalles en los gráficos de la casilla]*
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852]

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

[Incluir una nota para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852 que invierten en actividades económicas medioambientales que no son medioambientalmente sostenibles]

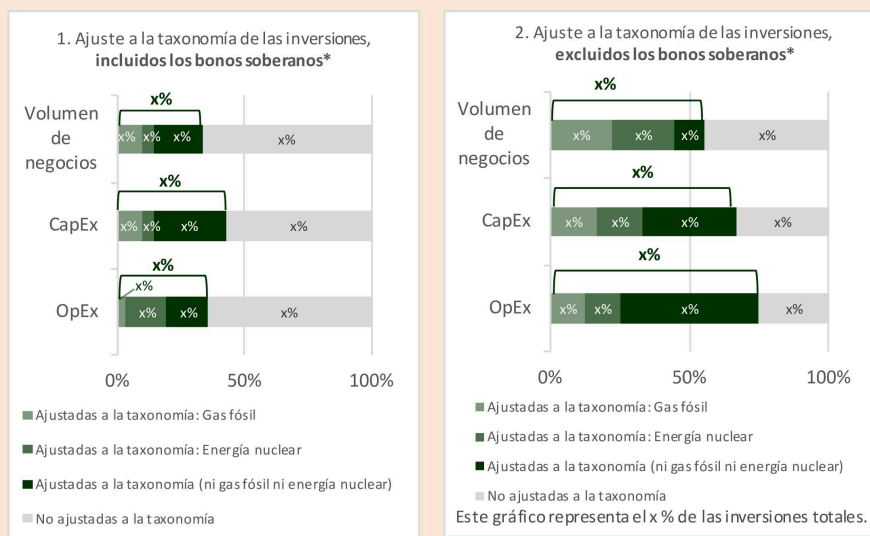


son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

[Incluir información sobre el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía y el texto explicativo del margen izquierdo de la página anterior solo si el producto financiero invirtió en actividades económicas relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que se adaptaban a la taxonomía durante el período de referencia]



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?** [Incluir un desglose de la proporción de inversiones durante el período de referencia]

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?** [Incluir cuando se haya facilitado, al menos, un informe periódico anterior]

● **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?** [Incluir una sección solo para los productos financieros a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852, cuando el producto financiero incluía inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que invertían en actividades económicas que no son medioambientalmente sostenibles, y explicar por qué el producto financiero invirtió en actividades económicas que no se ajustaban a la taxonomía]



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles? *[Incluir solo cuando el producto financiero englobe inversiones sostenibles con un objetivo social]*



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia? *[enumerar las medidas adoptadas dentro del período que abarque el informe periódico para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero, incluida la implicación de los accionistas a que se refiere el artículo 3 octies de la Directiva 2007/36/CE y cualquier otra implicación relativa a las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero]*



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado? *[Incluir una sección si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero e indicar dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado]*

[Incluir una nota para los productos financieros si se ha designado un índice de referencia con el fin de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero]

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?»**